

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000008-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a colaborar con los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias y personas cuidadoras e información, coordinación y sensibilización comunitaria, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000003 a PNL/000031.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

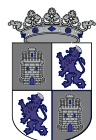
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Fue en el año 2011 cuando la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades resolvió a través de la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011 la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para el año 2011. En aquella ocasión se distribuyó la cantidad de 810.00 €, que se hicieron llegar a 105 entidades para el desarrollo de 190 proyectos.



Aquellas bases aprobadas a través de la Orden FAM/405/2011, de 5 de abril, justificaban la convocatoria en la necesidad de desarrollar los servicios sociales desde la colaboración y cooperación institucional con las entidades privadas sin ánimo de lucro, facilitando la realización de programas y actividades en el sector de personas con discapacidad.

Y se amparaban también en lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Desde aquella fecha en el año 2011, la Consejería no ha vuelto a realizar convocatoria pública. Lamentablemente esta decisión adoptada por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha supuesto que muchas de las entidades beneficiarias se hayan visto abocadas a extinguir programas o servicios, con la consiguiente desprotección y merma de derechos para las personas que con discapacidad hacían uso de los mismos. Las entidades se mantienen con mucho esfuerzo y algunas atraviesan serias dificultades económicas que incluso ponen en riesgo su existencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha distribuido recursos entre algunas entidades sociales sin concurrencia pública por tanto privando del acceso a los recursos públicos en igualdad de condiciones.

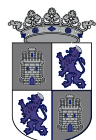
La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, contempla en el apartado c) de su Artículo 4, como uno de sus Principios rectores: "Promoción de la autonomía personal, participación y desarrollo en el entorno familiar y comunitario, de modo que las actuaciones que se desarrollen potencien al máximo sus competencias y habilidades personales, fomentando el poder de decisión sobre su proyecto de vida.", que en definitiva es el papel que desempeñan las Entidades Sociales que trabajan por alcanzar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La misma Ley establece en su Artículo 65 de Participación en la iniciativa social, en el apartado 2. "Las Administraciones Públicas de Castilla y León promoverán el desarrollo y participación del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias facilitando los recursos necesarios para ello".

Apelando además al discurso de investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León en el que se comprometió a empapar esta nueva legislatura de transparencia y justicia en el ejercicio de la gestión política. Considerando que la distribución de los recursos públicos ha de hacerse bajo los principios de igualdad de oportunidades y equidad, teniendo en cuenta las dificultades de algunas entidades y las necesidades de las personas con discapacidad, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía



personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad antes de que finalice este año 2019".

Valladolid, 9 de agosto de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández